Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: 11. Denominación: Ayudantes de Control de Asistencia Interna y Ceremonial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: 45. Denominación: Operarios de Asistencia Interna y Cermonial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Visitadores Sanitarios.

* La titulación y naturaleza de las plazas se especificarán en las convocatorias.

Madrid, 27 de marzo de 1992.–El Secretario.–V.º B.º: El Alcalde.

UNIVERSIDADES

10927 *RESOLUCION de 3 de abril de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Uno.–De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.–Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.–Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.–Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para las plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas con el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria, o de Profesor titular de Escuela Universitaria, podrán concursar los Profesores del cuerpo a que corresponde la plaza convocada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c), de la base cuarta de la convocatoria, y no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos Numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, podrán presentarse los Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.–Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (las instancias presentadas en las oficinas de correo, deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos. Las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal) en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, que será facilitada o enviada por la Sección de Concursos del Vicerrectorado de Profesorado y Enseñanzas (Universidad Pública de Navarra, avenida del Ejército, número 2, 6.º. 31002-Pamplona) ajustada al modelo del anexo II de la presente convocatoria y debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Los aspirantes deberán justificar, en su caso, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.580 pesetas (480 pesetas para formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen) a la citada Sección mediante giro postal, telegráfico o pago efectivo.

Seis.–Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Siete.–El currículum vitae, a entregar en el acto de presentación ante la Comisión, por quintuplicado, deberá ajustarse al modelo que les facilitará la Universidad.

Pamplona, 3 de abril de 1992.–El Rector, Alberto González Guerrero.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

133.–Número de plazas: Una. Area de conocimiento: «Derecho Administrativo». Departamento: Derecho. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

134.–Número de plazas: Una. Area de conocimiento: «Sociología». Departamento: Sociología y Psicología. Perfil de la plaza: Sociología de las Organizaciones. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Profesores Titulares de Universidad

135.–Número de plazas: Una. Area de conocimiento: «Sociología». Departamento: Sociología y Psicología. Perfil de la plaza: Estructura Social Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

136.–Número de plazas: Una. Area de conocimiento: «Sociología». Departamento: Sociología y Psicología. Perfil de la plaza: Sociología Política. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

137.–Número de plazas: Una. Area de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales». Departamento: Sociología y Psicología. Perfil de la plaza: Trabajo Social y Servicios Sociales. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.